Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala

EL GENERAL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA.

Por cuanto el Consejo constituyente del Estado se ha servido emitir el siguiente

DECRETO, Núm. 4.

El Consejo Constituyente del Estado de Guatemala.

Teniendo en consideracion que el nombre de Consejo no es propio para expresar las atribuciones que competen á este cuerpo legislativo:

DECRETA.

El cuerpo Constituyente instalado á consecuencia de la convocatoria mandada hacer por decreto de la Asamblea Constituyente de 14 de marzo del presente año, se llamará: *Congreso Constituyente del Estado.*

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.—Dado en el salon de sesiones. Guatemala, diciembre veinte de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—*José Venancio Lopez,* Presidente.—*Placido Flores,* Secretario.—*M. J. Arango,* Secretario.

Palacio del Gobierno, Guatemala diciembre 21 de 1844.

Por tanto: Ejecutese.

Rafael Carrera.

El Secretario de hacienda, encargado del despacho general,

Juaquin Duran.

Y por disposicion del Excmo. Sr. General Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.

Guatemala diciembre 21 de 1844.

Duran.